

Cayhuayna, 25 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0216-2022-UNHEVAL-URH/J, del 08.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 00097-2022-UNHEVAL-JFPENSIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos de la pensionista por sobreviviente – viudez **PAULA CASTRO VDA. DE JORFE**, del Decreto Ley N° 20530 en mérito a la centésima vigésima disposición complementaria final de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; precisando lo siguiente:

I. Antecedentes

- Que, mediante el **INFORME N° 025-2009-UNHEVAL/OPER-UPC**, de fecha 06 de agosto del 2009, se informó lo siguiente:
En atención al documento de la referencia para hacerle llegar el cálculo de la pensión de viudez a favor de Doña PAULA CASTRO DE JORGE quien solicita pensión de viudez por haber fallecido su esposo el ex pensionista FELIX JORGE TRUJILLO el 09 de julio del presente año, de acuerdo a los detalles que se precisa en dicha Resolución.
- Que, mediante la **RESOLUCIÓN N° 1124-2009-UNHEVAL-R**, de fecha 04 de setiembre de 2009, se resolvió, entre otros, lo siguiente:
1° CONCEDER la pensión de viudez a favor de la Sra. PAULA CASTRO DE JORGE, cuyo monto asciende a S/. 798.59 nuevos soles; la misma que debe ser considerada desde la fecha de fallecimiento del causante 09 de julio del 2009, en mérito al artículo 48° del Decreto Ley N° 20530; por lo expuesto en los considerados de la presente resolución.

II. Análisis

- Que, la Pensionista por Sobreviviente - viudez viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 1,180.34 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos.
- Los incrementos remunerativos por año a los Pensionistas por Sobreviviente - viudez se disponen al reajuste a la Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000030
DNI	22426418
A.PATERNAL	CASTRO
A.MATERNAL	VDA DE JORGE
NOMBRE	PAULA
DES_SEXO	Femenino
REGIMEN_NACIMIENTO	29/04/1949
REGIMEN_LABORAL	Administrativo
CONDICION	Viudez
GRUPO_OCUPACIONAL	Técnico Administrativo
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	STB
MODALIDAD	VIUDEZ
CARGO_FUNCIONAL	PENSIÓN DE VIUDEZ
Concepto	Monto
MOVIL_REF.	4.18
DS 276-91	37.60
DU000-95	58.00
BONIF.FAMIL.	2.50
Decreto supremo 051-91	8.01
REUNIFICADA	19.98
DL 184-92-EF 1-OCT-92	41.67
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	41.67
D.U.037-94	162.50
DU105-01	41.67
DU011-99	78.05
DU073-97	67.28
REMUNER. BASICO	0.03
BONIF.PERS.	0.01
LEY 284-99	100.00
DL 26697-92	44.48
D.S.N°110-2009-EF	5.61
DECRETO SUPREMO N°039-2007-EF	10.00
FONDO UNIV.	45.22
DEC. SUP. N°120-2008-EF	15.00
DECRETO SUPREMO 014-2009-EF	15.00
D.S.077-2010-EF	20.00
D.S.031-2011-EF	25.00
DS.024-12	25.00
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2016-EF	30.00
DECRETO SUPREMO 006-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	1180.34
BONIF. ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

...///



- Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4° Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por pérdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5° Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6° La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*
- Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

III. Conclusiones y recomendaciones

- Por lo expuesto, solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión por sobreviviente actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a favor de doña **PAULA CASTRO VDA DE JORGE**, Pensionista por sobreviviente – viudez **del Decreto Ley N° 20530**, con **Código de Plaza AIRHSP 000030**, con los conceptos remunerativos que le corresponde;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0716-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1°. **RECONOCER la pensión por sobreviviente actualizada y/o conceptos remunerativos**, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a favor de doña **PAULA CASTRO VDA DE JORGE**, Pensionista por sobreviviente – viudez **del Decreto Ley N° 20530**, con **Código de Plaza AIRHSP 000030**, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000030
DNI	22426416
A.PATERNO	CASTRO
A.MATERNO	VDA DE JORGE
NOMBRE	PAULA
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	28/04/1943
REGIMEN_LABORAL	Administrativo
CONDICION	Viudez
GRUPO_OCUPACIONAL	Tecnico Administrativo
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	STB
MODALIDAD	VIUDEZ
CARGO_FUNCIONAL	PENSION DE VIUDEZ





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
 HUÁNUCO – PERÚ
 LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0515-2022-UNHEVAL

-03-

Concepto	Monto
MOVIL.REF.	4.18
DS 276-91	37.50
DU090-96	58.00
BONIF.FAMIL.	2.50
decreto supremo 051-91	8.01
REUNIFICADA	19.96
DL. 194-92-EF 1-OCT-92	41.67
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	41.67
D.U.037-94	162.60
DU105-01	41.67
DU011-98	78.06
DU073-97	67.28
REMUNER. BASICO	0.03
BONIF.PERS.	0.01
LEY 28449	100.00
DL25697-92	44.48
D.S.N°110-2006-EF	5.61
DECRETO SUPREMO N°039-2007-EF	10.00
FONDO UNIV.	45.22
DEC.SUP.N°120-2008-EF	15.00
DECRETO SUPREMO 014-2009-EF	15.00
D.S.077-2010-EF	20.00
D.S.031-2011-EF	25.00
DS.024-12	25.00
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPREMO 006-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 008-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	1180.34
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

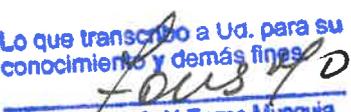
- 2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. GERMANO A. BOCANGEL WEYDERT
 RECTOR


Lic. NINFAY TORRES MUNGUÍA
 SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado VRAcad
 VRInv. AJ OCI
 Transparencia
 DIGA OPyP URH
 UFPensiones
 UFCont. UTesorería
 Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su
 conocimiento y demás fines

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
 SECRETARIA GENERAL

